

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA OFICINA DEL CONSEJERO PRESIDENTE

### ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral mediante acuerdo número IEE/JE-024/08 aprobó el anteproyecto para la actualización del Catálogo de puestos y cargos, así como el Catálogo de perfiles del Instituto Electoral del Estado.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veintisiete de abril de dos mil nueve y concluida el día veintinueve de mayo del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto mediante acuerdo número IEE/JE-009/09 aprobó el Proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.

III.- En sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, el Consejo General de este Organismo Electoral mediante acuerdo CG/AC-007/09 aprobó el proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.

IV.- Con fecha veintiuno de marzo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/0683/10, el Consejero Presidente solicitó a la Directora General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción I y 98 fracción X del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito lo siguiente:

- **TRES ABOGADOS PARA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE OFICIOS, MEMORANDA, INFORMES CON JUSTIFICACIÓN EN LOS DIVERSOS RECURSOS QUE SE INTERPONEN ANTE EL INSTITUTO.**
- **UNA PERSONA DE APOYO PARA NOTIFICAR LOS DIVERSOS OFICIOS QUE SE GIRAN POR LAS FUNCIONES DE ESTA OFICINA Y DEL CONSEJO GENERAL.**

Ambos requerimientos se solicitan a partir de esta fecha y hasta la conclusión del presente Proceso Electoral.

Lo anterior, para q por su conducto se presupuesten dichos requerimientos, a fin de estar en posibilidad de solicitar la autorización de ampliación presupuestal correspondiente, así como para los efectos a que haya lugar.

...”

V.- Con fecha veintidós de marzo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/DG-445/10, la Directora General solicitó al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 y 98 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le remito lo siguiente:

- **Copia simple del memorandum IEE/PRE/0683/10 suscrito por el Lic. Jorge Sánchez Morales, Consejero Presidente de este Instituto, por el que solicita la contratación de personal para su área.**

Lo anterior, con la finalidad de que se verifique en el “Catálogo de Puestos” del área de Presidencia dicha solicitud e informe a esta Dirección a la brevedad posible.

...”.

VI.- En fecha veinticuatro de marzo del año en curso mediante memorándum número IEE/PRE/0743/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum IEE/DG-463/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la reanudación a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las 12:00 horas del día 26 del mes que corre, para la celebración de la misma.

...”.

VII.- En fecha veinticinco de marzo del año en curso mediante memorándum número IEE/DG-473/10, la Directora General del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XVIII, 95, 96 y 98 fracción III y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2010 de esta Dirección en la meta 4 **“Formular y desarrollar los proyectos de seguimiento operativo y control de desempeño de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto”** de la cual se deriva la actividad 4.1 **“Atender las solicitudes presentadas a la Dirección General, por parte de las Unidades Técnicas y Administrativas”**, por este medio le remito lo siguiente:

- **Copia simple memorandum IEE/USEP-519/10, suscrito por el Lic. Sergio Ayala Jasso, Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional de este Organismo, en el que remite “Verificación realizada al apartado correspondiente a la oficina del Consejero Presidente dentro del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.**

Lo anterior, para que por su conducto se enliste en los asuntos a tratar en la próxima reunión de Junta Ejecutiva.

...”.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Bajo ese contexto, el artículo 15 fracción IX del aludido Estatuto establece que le corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar los proyectos del Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto y del Manual de Organización.

3.- Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Así, el diverso 19 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que el Catálogo establecerá la clasificación y descripción de los puestos aprobados por la Junta que integran la estructura orgánica del Instituto.

En ese sentido, el Consejero Presidente solicitó a la Directora General su intervención para la contratación de tres abogados para la revisión y elaboración de oficios, memoranda y los informes con justificación de los recursos que se presentan ante el Instituto, así como una persona de apoyo para notificar diversos oficios que se giran por las funciones de la oficina del Presidente y del Consejo General hasta la conclusión del presente Proceso Electoral.

Bajo ese contexto, el Encargado de la Unidad del Servicio Electoral Profesional a petición de la Directora General realizó una verificación en el apartado correspondiente a la Oficina del Consejero Presidente dentro del Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, observando que sólo se contemplan las figuras de Secretario Particular, Secretaria Ejecutiva,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-025/10



Secretaria, Chofer y Auxiliar Contable. Asimismo, respecto a la contratación de una persona de apoyo para notificar, dichas actividades se encuentran contempladas en las funciones consideradas en el puesto de Chofer de dicha oficina.

Así, en atención a la petición realizada por el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional a solicitud del Consejero Presidente se requiere actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos correspondiente a la Oficina del Consejero Presidente para incluir los puestos de Analista Nivel Único y un Auxiliar, con la finalidad de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las actividades derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario y las que se programaron para este año.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos correspondiente a la Oficina del Consejero Presidente, considera oportuno aprobar dicha actualización.

En ese sentido, esta Junta Ejecutiva faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

**4.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la modificación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Oficina del Consejero Presidente, en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de marzo de dos mil diez y concluida el día veintiséis del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**